

PRONUNCIAMIENTO N° 099-2025/OSCE-DGR

Entidad : Gobierno Regional de Ancash - Sede Central

Referencia : Licitación Pública N° 4-2024-GRA-CS-1, convocada para la “Adquisición de Tomógrafo Computarizado multicorte y adecuación de ambiente complementario en el (la) EESS Víctor Ramos Guardia - Huaraz, Distrito de Huaraz, Provincia Huaraz, Departamento Ancash”.

1. ANTECEDENTES

Mediante el formulario de solicitud de emisión de pronunciamiento, recibido el 09 de enero de 2025¹ y subsanado en fecha 28 de enero de 2025², el presidente del comité de selección a cargo del procedimiento de selección de la referencia remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e integración de bases presentada por el participante **CYMED MEDICAL S.A.C.**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, en adelante la “Ley”, y el artículo 72 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el “Reglamento”.

Asimismo, cabe precisar que en la emisión del presente pronunciamiento se utilizó el orden establecido por el comité de selección en el pliego absolutorio y los temas materia de cuestionamientos de los mencionados participantes, conforme al siguiente detalle:

- **Cuestionamiento Único** : Respecto a la consulta y/u observación N° 93, referida al “**Punto focal fino**”.

2. CUESTIONAMIENTOS

De manera previa, cabe señalar que el OSCE no ostenta la calidad de perito técnico dirimente respecto a las posiciones de determinados aspectos del requerimiento (especificaciones técnicas, términos de referencia y expediente técnico de obra, según corresponda); sin embargo, puede requerir a la Entidad informes que contengan la posición técnica al respecto, considerando que el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

¹ Mediante Trámite Documentario N° 2025-0004592.

² Mediante Trámite Documentario N° 2025-0013793.

Cuestionamiento Único:

Respecto al “Punto focal fino”

El participante **CYMED MEDICAL S.A.C.**, respecto a las especificaciones técnicas del tomógrafo computarizado multicorte, cuestionó que la Entidad realizó modificaciones de oficio a la especificación técnica relativa al tubo de rayos X establecido en el ítem B11, que se refiere al "Punto focal fino". Al respecto, manifiesta que las Bases de la convocatoria indicaron un valor de "0.8 mm x 0.9 mm o menor área", el cual fue modificado a "0.8 mm x 0.8 mm o menor área". En ese sentido, agrega que esta modificación podría limitar la participación del recurrente, debido a que, en la indagación de mercado realizada por la Entidad, la pluralidad de postores se determinó conforme al valor anterior. Del mismo modo, se debe tener en cuenta que la consulta y/u observación N° 93 no fue acogida, por lo que considera que la Entidad no debió realizar modificación alguna, sin ninguna justificación técnica, por lo que se estaría vulnerando diversos principios de la Ley, como la Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia.

Por lo que, el recurrente **solicitó que la Entidad restituya el texto original de la especificación técnica del tomógrafo, referido al "Punto focal fino" establecido en el ítem B11, a fin que se considere el valor de "0.8 mm x 0.9 mm".**

Pronunciamiento

Al respecto, de la revisión del acápite B11 de la especificación técnica del tomógrafo, relacionado al tubo de rayos X, contenido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia lo siguiente:

<i>“3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</i>	
<i>(...)</i>	
<i>3.1.1.11 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:</i>	
<i>TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO 128 CORTES</i>	
<i>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</i>	
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
	<i>TUBO DE RAYOS X</i>
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
<i>B11</i>	<i><u>PUNTO FOCAL FINO: MENOR O IGUAL 0.8 MM X 0.9 MM O DE MENOR ÁREA; PUNTO FOCAL GRUESO: MENOR O IGUAL 1.4 MM X 1.6 MM</u></i>
	<i>MESA DE PACIENTE</i>
<i>(...)</i> ”	

(El subrayado y resaltado es agregado)

Mediante la consulta y/u observación N° 93 del pliego, el participante **CYMED MEDICAL S.A.C.** solicitó modificar la especificación técnica del tomógrafo, relativa a los puntos focales del tubo de rayos X, establecido en el ítem B11, argumentando que los valores de la especificación técnica observada, en un equipo de diagnóstico, puede limitar

su rendimiento, en comparación con tecnologías más avanzadas; por lo que, propone que se reduzca el punto focal fino a 0.7 mm x 0.7 mm o menor, y el punto focal grueso a 1.0 mm x 1.0 mm o menor. Lo cual, se solicita con la finalidad de mejorar la resolución espacial y la calidad de imagen, así como optimizar la uniformidad del haz de rayos X, determinando una mejor precisión diagnóstica y un rendimiento superior del equipo, en diversos entornos clínicos.

Ante lo cual, la Entidad dispuso no acoger lo solicitado, aclarando que las especificaciones actuales son adecuadas para el correcto funcionamiento del tomógrafo y que, requerir puntos focales más estrictos, limitaría la participación de postores y afectaría principios fundamentales como la Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia.

Sin embargo, tras la integración de las Bases, de la revisión del acápite B11 de la especificación técnica del tomógrafo, del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas no definitivas, se aprecia lo siguiente:

“3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
(...)	
3.1.1.11 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:	
TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO 128 CORTES	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
(...)	(...)
	TUBO DE RAYOS X
(...)	(...)
B11	<u>PUNTO FOCAL FINO: MENOR O IGUAL 0.8 MM X 0.8 MM O DE MENOR ÁREA; PUNTO FOCAL GRUESO: MENOR O IGUAL 1.4 MM X 1.6 MM</u>
(...)	(...)
(...)”	

(El subrayado y resaltado es agregado)

De lo citado precedentemente, se aprecia que en las Bases de la convocatoria, la Entidad estableció requisitos -entre otros- para el punto focal fino, “de 0.8 mm x 0.9 mm o menor”. Sin embargo, a pesar de que el comité de selección decidió no aceptar la modificación solicitada, la Entidad integró las Bases, realizando una modificación de oficio en dicho extremo, al reducir el Punto focal fino a “0.8 mm x 0.8 mm”.

En virtud del aspecto cuestionado, mediante Informe Técnico N° 001-2025-GRA/GRAD-CSLP4-2024³, la Entidad precisó lo siguiente:

<p>(...)</p> <p><u>Al respecto, cumplimos con informar que dicha modificación se debió a un error material e involuntario de la Entidad, ya que producto del acogimiento de otras consultas y observaciones.</u></p>

³ Mediante Trámite Documentario N° 2025-0004592.

se modificaron algunos extremos del requerimiento, por la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones remitió la autorización a la modificación realizada en el pliego absolutorio adjuntando las especificaciones técnicas modificadas según pliego, siendo que en estas existía el error material antes mencionado; por lo tanto, consideramos que el cuestionamiento del participante debería ser acogida y de conformidad con el numeral 72.10 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, realice la integración definitiva de las bases conforme a lo siguiente:

DICE:

B11	PUNTO FOCAL FINO: MENOR O IGUAL <u>0.8 MM X 0.8 MM</u> O DE MENOR ÁREA; PUNTO FOCAL GRUESO: MENOR O IGUAL 1.4 MM X 1.6 MM
------------	--

DEBE DECIR:

B11	PUNTO FOCAL FINO: MENOR O IGUAL <u>0.8 MM X 0.9 MM</u> O DE MENOR ÁREA; PUNTO FOCAL GRUESO: MENOR O IGUAL 1.4 MM X 1.6 MM
------------	--

(...)"

(El subrayado y resaltado es agregado)

Al respecto, cabe señalar que el Principio de Transparencia, consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley, establece que la Entidad debe proporcionar información clara y coherente, con el fin de que ésta sea comprendida por todos los potenciales proveedores; es así que, el artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD, dispone que al absolver las consultas y/u observaciones, el comité de selección deberá detallar de manera clara y motivada la totalidad de las respuestas a las solicitudes formuladas por los participantes y el análisis respectivo.

En tal sentido, el Principio de Transparencia contempla el derecho a la información en la compra pública, el cual tiene esencialmente por objeto garantizar que no exista riesgo de favoritismo y arbitrariedad por parte de la Entidad convocante; para lo cual, se exige que todas las condiciones del procedimiento estén formuladas de forma clara, precisa e inequívoca en las Bases o en las respuestas brindadas en el pliego absolutorio, con el fin de que, por una parte, todos los postores razonablemente informados y normalmente diligentes puedan comprender su alcance exacto e interpretarlas de la misma forma y, por otra parte, la Entidad convocante pueda comprobar efectivamente que las ofertas presentadas por los postores responden a los criterios aplicables al contrato.

En razón de ello, cabe indicar que si bien la normativa de contrataciones del Estado no precisa la existencia de un método exacto para integrar las Bases; cierto es que dicha integración deberá permitir que los potenciales postores razonablemente informados y normalmente diligentes puedan comprender el alcance exacto de las mismas, conforme al Principio de Transparencia, que regula toda contratación Estatal.

Ahora bien, en atención al aspecto cuestionado por el recurrente, se aprecia que la Entidad, mediante su informe técnico, ha aclarado que la modificación realizada en el extremo cuestionado de las Bases integradas, se debió a un “*error material e involuntario*”, que ocurrió durante la etapa de absolución del pliego. Asimismo, agrega que el referido error

surgió como resultado del acogimiento de diversas consultas y observaciones, que llevaron a realizar ajustes en los requisitos originales de las especificaciones técnicas de referencia. Por lo que, dispuso admitir el cuestionamiento formulado por el recurrente, y en consecuencia, corregir el referido error, dejando sin efecto la modificación realizada sobre el extremo cuestionado.

En ese sentido, considerando lo señalado en los párrafos precedentes, y en la medida que la pretensión del recurrente se encuentra orientada a que la Entidad restituya el texto original de las Bases de la convocatoria, relativo a la especificación técnica B11 del tomógrafo, y en tanto que la Entidad, mediante su informe técnico, ha aclarado que debido a un error material, se integró erróneamente el extremo cuestionado de las Bases, este Organismo Técnico Especializado ha decidido **ACOGER** el presente cuestionamiento, por lo que considerando lo indicado en el informe técnico remitido por la Entidad, se dispone implementar las siguientes disposiciones:

- **Se adecuará** el acápite B11 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas definitivas, de acuerdo con lo siguiente:

<i>“3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</i>	
<i>(...)</i>	
<i>.11 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:</i>	
<i>TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO 128 CORTES</i>	
<i>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</i>	
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
	<i>TUBO DE RAYOS X</i>
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
<i>B11</i>	<i>PUNTO FOCAL FINO: MENOR O IGUAL 0.8 MM X 0.98 MM O DE MENOR ÁREA; PUNTO FOCAL GRUESO: MENOR O IGUAL 1.4 MM X 1.6 MM</i>
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
<i>(...)”</i>	

- **Se dejará sin efecto y/o ajustará** todo extremo del pliego absolutorio y de las Bases que se opongan a las disposiciones previstas en los párrafos anteriores.
- **Corresponderá al Titular de la Entidad implementar las directrices** pertinentes en futuros procedimientos de selección, a fin que el comité de selección cumpla con integrar adecuadamente los extremos absueltos en las consultas u observaciones, permitiendo reducir el número de aspectos que deberán ser corregidos o saneados con ocasión de la elevación de cuestionamientos.

Finalmente, cabe precisar que de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, indagación de mercado, el pliego absolutorio y el **informe técnico**, así como

la atención de los pedidos de información requeridos, en virtud a la emisión del presente pronunciamiento, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la Entidad, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

3. ASPECTOS REVISADOS DE OFICIO

Si bien el procesamiento de la solicitud de pronunciamiento, por norma, versa sobre los supuestos cuestionamientos derivados de la absolución de consultas y/u observaciones, y no representa la convalidación de ningún extremo de las bases, este Organismo Técnico Especializado ha visto por conveniente hacer indicaciones puntuales a partir de la revisión de oficio, según el siguiente detalle:

3.1. Respecto al resumen ejecutivo

De la revisión de la ficha del procedimiento de selección en el SEACE, se aprecia que la Entidad ha publicado el Formato correspondiente al “Resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias bienes”, conforme a lo siguiente:

“

2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO						
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	MEMORANDUM N°3913-2024-REGION ANCASH/GRI	Fecha de recepción	04/10/2024	
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión		De oficio		Con motivo de observaciones
		Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones
		Fecha de la cuarta versión		De oficio		Con motivo de observaciones
		Fecha de la quinta versión		De oficio		Con motivo de observaciones

4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO			
4.1 FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	30/10/2024	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	06/11/2024
4.2 PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X	NO
2/3			
FORMATO			
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS BIENES			
<i>De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la falta de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.</i>			
4.3 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)	SI	NO	X
<i>De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la buena pro.</i>			

De la revisión del resumen ejecutivo citado, se aprecia que la Entidad no ha realizado ninguna modificación al requerimiento inicial, remitido mediante el Memorándum N° 3913-2024-REGIÓN ANCASH/GRI; sin embargo, conforme a los documentos remitidos con ocasión de la solicitud de elevación presentada, se aprecia que la Entidad emitió también el informe N° 1879-2024-GRA/GRI/SGEI, mediante el cual, realizó una modificación al requerimiento, la cual no ha sido consignada en el resumen ejecutivo.

Por otro lado, conforme a la información determinada en el numeral 4.2 del citado documento, se ha consignado la existencia de pluralidad de proveedores con capacidad de cumplir las especificaciones técnicas, sin embargo, no se hizo la misma precisión respecto a la pluralidad de marcas.

En ese sentido, la Entidad remitió el Informe Técnico N° 02-2024-GRA/GRAD-CSLP4-2024⁴, mediante el cual, se ha actualizado el contenido del resumen ejecutivo, a fin de que la versión corregida del mismo, sea publicada conjuntamente con las Bases integradas.

Por lo que, considerando lo declarado en el informe técnico de la Entidad y con ocasión de la integración definitiva de las Bases, se implementará la siguiente disposición:

- **Se publicará** el archivo denominado “Resumen Ejecutivo Actualizado.pdf”, cuyo contenido corresponde al “Formato N° 1 - Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias”, remitido mediante el Informe Técnico N° 02-2024-GRA/GRAD-CSLP4-2024.

⁴ Mediante Trámite Documentario N° 2025-0013793.

- **Se dejará sin efecto y/o ajustará** todo extremo del pliego absolutorio, las Bases o Informe Técnico que se oponga a las disposiciones previstas en los párrafos anteriores.

3.2. Respecto al plazo de entrega

De la revisión conjunta del numeral 1.9 del Capítulo I y del acápite 3.1.1.10 del numeral 3.1 del Capítulo III, ambos pertenecientes a la Sección Específica de las Bases Integradas no definitivas, se aprecia que la Entidad consignó lo siguiente:

“CAPÍTULO I
 (...)
 1.9. PLAZO DE ENTREGA
1.9.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL:
Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento treinta (130) días calendario, el cual comprende:
 (...)
 En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9.2 PRESTACIÓN ACCESORIA:
1.9.2.1. Mantenimiento Preventivo
El mantenimiento preventivo a los equipos se realizará durante el periodo establecido (36 meses) dentro del periodo de garantía, cada seis (6) meses; el mismo que se computa desde la recepción conforme del bien.

(...)

CAPÍTULO III
 (...)
 3.1.1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN:
 (...)”

(El subrayado y resaltado es agregado)

Al respecto, de la revisión de los extremos citados de las Bases, se aprecia que la Entidad ha establecido extremos que resultan disímiles entre sí, lo cual podría confundir a los participantes, vulnerando lo establecido por el Principio de Transparencia.

En virtud de ello mediante Informe Técnico N° 001-2025-GRA/GRAD-CSLP4-2024⁵, la Entidad precisó lo siguiente:

“(…) se solicita que en el numeral 3.1.1.10 del Capítulo III de las bases, correspondiente al plazo de entrega, se adicione lo siguiente:

PRESTACIÓN ACCESORIA:

Mantenimiento Preventivo

⁵ Mediante Trámite Documentario N° 2025-0004592.

*El mantenimiento preventivo a los equipos se realizará durante el periodo establecido (36 meses) dentro del periodo de garantía, cada seis (6) meses; el mismo que se computa desde la recepción conforme del bien.
(...)”*

(El subrayado y resaltado es agregado)

En ese sentido, considerando lo declarado en el informe técnico de la Entidad y con ocasión de la integración definitiva de las Bases, se implementará la siguiente disposición:

- **Se adecuará** el contenido del acápite 3.1.1.10 del numeral 3.1 del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, según el siguiente detalle:

“CAPÍTULO III

(...)

3.1.1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN:

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

(...)

PRESTACIÓN ACCESORIA:

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo a los equipos se realizará durante el periodo establecido (36 meses) dentro del periodo de garantía, cada seis (6) meses; el mismo que se computa desde la recepción conforme del bien.”

- **Se dejará sin efecto y/o ajustará** todo extremo del pliego absolutorio, las Bases o Informe Técnico que se oponga a las disposiciones previstas en los párrafos anteriores.

3.3.Respecto a los documentos para la admisión de la oferta

Al respecto, de la revisión conjunta de los literales e), f), h) e i) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II, y del acápite 3.1.1.27 del numeral 3.1 del Capítulo III, ambos de la Sección Específica de las Bases Integradas no definitivas, se aprecia lo siguiente:

“CAPÍTULO II

(...)

2.1.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

(...)

e). El postor deberá presentar documentos tales como: autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos, brouchure o similares para acreditar todas las especificaciones técnicas.

f). Hoja de presentación del equipo / sustento de cumplimiento de las características técnicas. (Formato N°01)

(...)

h). Declaración Jurada de Compromiso de Garantía del equipo y sus componentes. (Formato N°15)

i). Compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios en el Perú. (Formato N° 16).

(...)

CAPÍTULO III

3.1.1.27. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

De manera Electrónica a través del SEACE durante el Periodo Establecido.

(...)

*El postor deberá demostrar fehacientemente que el bien ofertado cumple con todas las especificaciones técnicas y características técnicas solicitadas por la Entidad, para lo cual **deberá presentar el FORMATO N° 01 “Hoja de Presentación del Equipo/Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas”**.*

*Asimismo, el postor **adjuntará copia de folletos y/o, instructivos y/o catálogos ilustrativos, hojas técnicas, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos similares, data sheets o brochure de los fabricantes o dueños de la marca y modelos de las partes correspondiente al cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas y suscritos por el representante legal.***

Se precisa puntualmente que se acreditará las características, EETT y/o Requisitos Funcionales de cada Equipo.

(...)”

Al respecto, las Bases estándar objeto de la presente convocatoria disponen que en caso se determine que, adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar algún otro documento, debe consignar un literal, donde detalle la documentación adicional a fin de afianzar la acreditación de algunas especificaciones técnicas del requerimiento que el postor debe presentar, tales como autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares; detallando con claridad las características y/o requisitos funcionales específicos del bien, previstas en las especificaciones técnicas, que deben ser acreditadas por el postor, con la documentación requerida.

Aunado a ello, cabe señalar que, en la Resolución N° 2034-2018-TCE-S1, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha establecido lo siguiente: “(...) *no es posible acreditar la totalidad de especificaciones técnicas del bien ofertado con hojas técnicas, catálogos, brochures y manuales de fabricante, ello atendiendo a que la información requerida por las entidades no es homogénea y obedece a las particularidades de su necesidad*”.

Ahora bien, de la revisión del extremo citado de las Bases, se aprecia que la Entidad exige que los postores acrediten para la admisión de la oferta, el cumplimiento de “*todas las especificaciones técnicas*”. Siendo de notar que, dicha exigencia no resulta acorde a lo indicado por el Tribunal de Contrataciones del Estado y las Bases Estándar aplicables.

Por otro lado, el área usuaria ha determinado, además de lo solicitado por el comité de selección, la inclusión de "copias de hojas técnicas, manual de uso y operación, manual de servicio técnico y folletos similares, así como data sheets". Sin embargo, el comité de selección no contempló inicialmente estos documentos en el literal correspondiente a los documentos para la admisión de la oferta, lo que generó una discrepancia con el acápite 3.1.1.27 del requerimiento.

Asimismo, conforme a los literales f), h) e i) del numeral 2.2.1.1, se está requiriendo la presentación de documentos con carácter de declaraciones juradas adicionales, las cuales resultan excesivas, pues su alcance se encuentra contenido dentro del “Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas”; por lo que, conforme a las Bases estándar objeto de la presente convocatoria, la Entidad no debería requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en el referido anexo, y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

En ese contexto, mediante Informe Técnico N° 001-2025-GRA/GRAD-CSLP4-2024⁶, la Entidad precisó lo siguiente:

<i>“(…) e) El postor deberá presentar documentos tales como: autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos, brouchure hojas técnicas, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, data sheet o similares para acreditar las siguientes especificaciones técnicas:</i>	
TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO 128 CORTES	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A	GENERAL
A01	<i>TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE CON CAPACIDAD DE GENERAR 128 CORTES RECONSTRUIDOS O MÁS</i>
A02	<i>INTERFACE DICOM (DICOM PRINT, DICOM STORAGE, DICOM STORAGE COMMITMENT, DICOM QUERY/RETRIEVE, DICOM MODALITY WORKLIST, DICOM MODALITY PERFORMED PROCEDURE STEP)</i>
A03	<i>CON DIAGNÓSTICO Y SERVICIO TÉCNICO REMOTO (REFERIDO AL SOPORTE TÉCNICO DEL EQUIPO) CON EL PROVEEDOR LOCAL Y LA FÁBRICA</i>
B	COMPONENTES
	GANTRY
B01	<i>APERTURA 700MM O MAYOR</i>
B02	<i>ÁNGULO DE INCLINACIÓN DE -30° A +30° O RANGO MÁS AMPLIO. CON INCREMENTOS DE 1° (UN GRADO) O MENOS CONTROLADO DESDE EL GANTRY O DESDE LA CONSOLA</i>
B03	<i>PANEL DE CONTROL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE A AMBOS LADOS DEL GANTRY (IZQUIERDO Y DERECHO) O PANEL DE CONTROL MÓVIL CAPAZ DE POSICIONARSE A AMBOS LADOS DEL GANTRY (IZQUIERDO Y DERECHO).</i>
B04	<i>LÁSER DE POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE</i>
	GENERADOR
B06	<i>POTENCIA MÁXIMA 72 KW O MAYOR</i>
	TUBO DE RAYOS X
B07	<i>VOLTAJE MÁXIMO DEL TUBO 140KV O MAYOR</i>
B08	<i>VOLTAJE MÍNIMO DEL TUBO 80 KV O MENOR</i>

⁶ Mediante Trámite Documentario N° 2025-0004592.

B09	RANGO DE CORRIENTE: MENOR O IGUAL A 15MA HASTA MAYOR O IGUAL A 560MA, CON INCREMENTO DE MENOR O IGUAL A 20MA
B10	TUBO DE RAYOS X CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR EN EL ÁNODO MAYOR O IGUAL A 7MHU
B11	PUNTO FOCAL FINO: MENOR O IGUAL 0.8 MM X 0.9 MM O DE MENOR ÁREA; PUNTO FOCAL GRUESO: MENOR O IGUAL 1.4 MM X 1.6 MM
	MESA DE PACIENTE
B12	TABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1600MM COMO MÍNIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 175MM/S
B13	CARGA MÁXIMA DEL TABLERO: 220KG O MAYOR
	DETECTORES
B14	TECNOLOGÍA DE ESTADO SÓLIDO O MATERIAL CERÁMICO
B15	64 FILAS DE DETECTORES O MÁS
	ADQUISICIÓN DE DATOS
B16	TIEMPO DE EXPLORACIÓN COMPLETO (ROTACIÓN 360°): 0.35S O MENOR
B17	FIELD OF VIEW (FOV): 500MM O MÁS
B18	TIEMPO MÁXIMO DE SCAN CONTINUO: 100 SEGUNDOS O MAYOR
B19	RECONSTRUCCIÓN DE IMÁGENES (DE 512 X 512): 23 O MÁS IMÁGENES POR SEGUNDO POR MÉTODO CONVENCIONAL
B20	HARDWARE PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS CARDIACOS (PARA REALIZAR EL GATILLADO Y ECG SINCRONIZADO)
B21	ADQUISICIÓN ESPIRAL O HELICOIDAL CARDIOLÓGICA SINCRONIZADA POR ECG, CON TÉCNICAS DE RECONSTRUCCIÓN
	CONSOLA: PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACIÓN
B22	MEMORIA RÍGIDA PARA EL RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO 500GB O MAYOR
B23	MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 8GB COMO MÍNIMO
B24	ALMACENAMIENTO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RÍGIDOS DE 150GB O MAYOR; O 300,000 IMÁGENES O MÁS
B25	MATRIZ DE RECONSTRUCCIÓN 512 X 512 O MAYOR
B26	MATRIZ DE VISUALIZACIÓN 1024 X 1024 O MAYOR
B27	INTERFAZ DE USUARIO CON UN (01) MONITOR A COLOR DE 19" O MAYOR, CON RESOLUCIÓN DE 1 MEGAPIXEL O MAYOR
	ESTACIÓN DE TRABAJO
B29	PARA POST-PROCESAMIENTO DE IMÁGENES (INDEPENDIENTE DE LA CONSOLA DE CT) CON CONEXIÓN A RED
B30	CON DOS MONITORES DE 19" O MAYOR
B31	MEMORIA RAM: 8GB COMO MÍNIMO
B32	ALMACENAMIENTO TOTAL DE 1000 GB O MÁS
	SOFTWARE ESPECIALIZADOS (PUEDEN ESTAR EN LA ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN O LA ESTACIÓN DE TRABAJO)

B34	IMÁGENES EN 2D (CINE, VENTANAS, ETC)
B35	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIES TRIDIMENSIONALES 3D
B36	RENDERIZACIÓN DE VOLÚMENES MIP Y MINIP
B37	CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS (VISUALIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE CALCIFICACIÓN) CORONARIAS CALCIUM SCORING
B38	CON SOFTWARE DE ESTUDIOS VASCULARES (AUTO MAPEO DE VASOS SANGUÍNEOS Y ANÁLISIS) VASOS SANGUÍNEOS (CO CARDIACOS)
B39	VISUALIZACIÓN CARDIACA (SOFTWARE DE EVALUACIÓN CARDIACA NO INVASIVO (ANÁLISIS FUNCIONAL DEL CORAZÓN) CON SOFTWARE PARA USO DEL GATILLADOR)
B40	PERFUSIÓN CEREBRAL
B41	PROGRAMA DE COLONOSCOPIA Y ENDOSCOPIA VIRTUAL
B42	SOFTWARE PARA DETECCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE NÓDULOS PULMONARES
B43	SUSTRACCIÓN ÓSEA (AUTO ELIMINACIÓN DE HUESOS)
<p>(...)</p> <p>El formato N° 01 es meramente declarativo del cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas, lo que a su vez redundaría con el anexo N° 3 en la que el postor ya declara que cumple con las especificaciones técnicas, por lo que en vista que las bases estándar prohíben que se soliciten declaraciones juradas adicionales al Anexo N° 3, <u>consideramos que se debe suprimir tanto el literal f) del numeral 2.2.1.1 como el Anexo N° 1.</u></p> <p>Respecto al formato N° 15, se trata de una declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes, es decir, al haberse considerado la GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR como un factor de evaluación <u>se requiere que los postores presenten dicho compromiso, resultando sumamente necesario que precisen que la garantía comercial ofertada incluye tanto al equipo principal como a sus componentes: GANTRY, GENERADOR, TUBO DE RAYOS X, MESA DE PACIENTE, DETECTORES, ADQUISICIÓN DE DATOS, CONSOLA, ESTACIÓN DE TRABAJO y SOFTWARE ESPECIALIZADO.</u></p> <p>Asimismo, <u>respecto al Compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios en el Perú. (Formato N° 16), como bien puede apreciarse, el área usuaria lo incluyó en su requerimiento en el numeral 3.1.1.21.2.4 que corresponde al Acta de Recepción, Instalación y Pruebas Operativas de los bienes suministrados, por lo que se determina que dicho documento no debió incluirse en el numeral 2.2.1.1, por lo que <u>debe suprimirse, el mismo que debe ser presentado al momento de la entrega e instalación del bien, esto es durante la ejecución contractual.</u> En ese sentido, corresponde también suprimir el literal i) que a su vez se encuentra dentro del anexo N° 3.</u></p> <p>(...)”</p>	

(El subrayado y resaltado es agregado)

Al respecto, del citado informe se aprecia que la Entidad, en relación con lo solicitado en los literales e) y h), justifica la necesidad de presentar la documentación correspondiente, aclarando que esta documentación resulta esencial para acreditar las especificaciones técnicas que el postor debe cumplir, así como la importancia de proporcionar la información requerida, para validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado.

Sin embargo, a pesar de lo indicado por la Entidad, respecto del literal h), debe tenerse en consideración que las Bases estándar aplicables han previsto que la Entidad no puede exigir la presentación de declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre referido

dentro del Anexo N° 3 de las Bases. Por lo que, considerando que la Entidad considera esencial la presentación de dicho documento, éste deberá ser requerido para el perfeccionamiento de contrato.

Por otro lado, en relación a los literales f) e i), la Entidad ha dispuesto suprimir ambos, debido a que, conforme a la Declaración Jurada solicitada para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, contenida en el “Anexo N° 3”, el alcance de los documentos relativos a dichos literales, ya se encuentra acreditado.

En ese sentido, considerando lo declarado en el informe técnico de la Entidad y con ocasión de la integración definitiva de las Bases, se implementará la siguiente disposición:

- **Se adecuará** el contenido del literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II, de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, según el siguiente detalle:

<i>“(…) e) El postor deberá presentar documentos tales como: autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos, brouchure, hojas técnicas, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, data sheet o similares para acreditar todas las siguientes especificaciones técnicas:</i>	
<i>TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO 128 CORTES</i>	
<i>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</i>	
<i>A</i>	<i>GENERAL</i>
<i>A01</i>	<i>TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE CON CAPACIDAD DE GENERAR 128 CORTES RECONSTRUIDOS O MÁS</i>
<i>A02</i>	<i>INTERFACE DICOM (DICOM PRINT, DICOM STORAGE, DICOM STORAGE COMMITMENT, DICOM QUERY/RETRIEVE, DICOM MODALITY WORKLIST, DICOM MODALITY PERFORMED PROCEDURE STEP)</i>
<i>A03</i>	<i>CON DIAGNÓSTICO Y SERVICIO TÉCNICO REMOTO (REFERIDO AL SOPORTE TÉCNICO DEL EQUIPO) CON EL PROVEEDOR LOCAL Y LA FÁBRICA</i>
<i>B</i>	<i>COMPONENTES</i>
	<i>GANTRY</i>
<i>B01</i>	<i>APERTURA 700MM O MAYOR</i>
<i>B02</i>	<i>ÁNGULO DE INCLINACIÓN DE -30° A +30° O RANGO MÁS AMPLIO. CON INCREMENTOS DE 1° (UN GRADO) O MENOS CONTROLADO DESDE EL GANTRY O DESDE LA CONSOLA</i>
<i>B03</i>	<i>PANEL DE CONTROL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE A AMBOS LADOS DEL GANTRY (IZQUIERDO Y DERECHO) O PANEL DE CONTROL MÓVIL CAPAZ DE POSICIONARSE A AMBOS LADOS DEL GANTRY (IZQUIERDO Y DERECHO).</i>
<i>B04</i>	<i>LÁSER DE POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE</i>
<i>(…)</i>	<i>(…)</i>
	<i>GENERADOR</i>
<i>B06</i>	<i>POTENCIA MÁXIMA 72 KW O MAYOR</i>
	<i>TUBO DE RAYOS X</i>
<i>B07</i>	<i>VOLTAJE MÁXIMO DEL TUBO 140KV O MAYOR</i>

B08	<i>VOLTAJE MÍNIMO DEL TUBO 80 KV O MENOR</i>
B09	<i>RANGO DE CORRIENTE: MENOR O IGUAL A 15MA HASTA MAYOR O IGUAL A 560MA, CON INCREMENTO DE MENOR O IGUAL A 20MA</i>
B10	<i>TUBO DE RAYOS X CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR EN EL ÁNODO MAYOR O IGUAL A 7MHU</i>
B11	<i>PUNTO FOCAL FINO: MENOR O IGUAL 0.8 MM X 0.9 MM O DE MENOR ÁREA; PUNTO FOCAL GRUESO: MENOR O IGUAL 1.4 MM X 1.6 MM</i>
	MESA DE PACIENTE
B12	<i>TABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1600MM COMO MÍNIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 175MM/S</i>
B13	<i>CARGA MÁXIMA DEL TABLERO: 220KG O MAYOR</i>
	DETECTORES
B14	<i>TECNOLOGÍA DE ESTADO SÓLIDO O MATERIAL CERÁMICO</i>
B15	<i>64 FILAS DE DETECTORES O MÁS</i>
	ADQUISICIÓN DE DATOS
B16	<i>TIEMPO DE EXPLORACIÓN COMPLETO (ROTACIÓN 360°): 0.35S O MENOR</i>
B17	<i>FIELD OF VIEW (FOV): 500MM O MÁS</i>
B18	<i>TIEMPO MÁXIMO DE SCAN CONTÍNUO: 100 SEGUNDOS O MAYOR</i>
B19	<i>RECONSTRUCCIÓN DE IMÁGENES (DE 512 X 512): 23 O MÁS IMÁGENES POR SEGUNDO POR MÉTODO CONVENCIONAL</i>
B20	<i>HARDWARE PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS CARDIACOS (PARA REALIZAR EL GATILLADO Y ECG SINCRONIZADO)</i>
B21	<i>ADQUISICIÓN ESPIRAL O HELICOIDAL CARDIOLÓGICA SINCRONIZADA POR ECG, CON TÉCNICAS DE RECONSTRUCCIÓN</i>
	CONSOLA: PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACIÓN
B22	<i>MEMORIA RÍGIDA PARA EL RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO 500GB O MAYOR</i>
B23	<i>MEMORIA RAM (PARA PROCESAMIENTO): 8GB COMO MÍNIMO</i>
B24	<i>ALMACENAMIENTO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RÍGIDOS DE 150GB O MAYOR; O 300,000 IMÁGENES O MÁS</i>
B25	<i>MATRIZ DE RECONSTRUCCIÓN 512 X 512 O MAYOR</i>
B26	<i>MATRIZ DE VISUALIZACIÓN 1024 X 1024 O MAYOR</i>
B27	<i>INTERFAZ DE USUARIO CON UN (01) MONITOR A COLOR DE 19" O MAYOR, CON RESOLUCIÓN DE 1 MEGAPIXEL O MAYOR</i>
(...)	(...)
	ESTACIÓN DE TRABAJO
B29	<i>PARA POST-PROCESAMIENTO DE IMÁGENES (INDEPENDIENTE DE LA CONSOLA DE CT) CON CONEXIÓN A RED</i>
B30	<i>CON DOS MONITORES DE 19" O MAYOR</i>
B31	<i>MEMORIA RAM: 8GB COMO MÍNIMO</i>
B32	<i>ALMACENAMIENTO TOTAL DE 1000 GB O MÁS</i>

(...)	(...)
	SOFTWARE ESPECIALIZADOS (PUEDEN ESTAR EN LA ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN O LA ESTACIÓN DE TRABAJO)
B34	<i>IMÁGENES EN 2D (CINE, VENTANAS, ETC)</i>
B35	<i>RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIES TRIDIMENSIONALES 3D</i>
B36	<i>RENDERIZACIÓN DE VOLÚMENES MIP Y MINIP</i>
B37	<i>CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS (VISUALIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE CALCIFICACIÓN) CORONARIAS CALCIUM SCORING</i>
B38	<i>CON SOFTWARE DE ESTUDIOS VASCULARES (AUTO MAPEO DE VASOS SANGUÍNEOS Y ANÁLISIS) VASOS SANGUÍNEOS (CO CARDIACOS)</i>
B39	<i>VISUALIZACIÓN CARDIACA (SOFTWARE DE EVALUACIÓN CARDIACA NO INVASIVO (ANÁLISIS FUNCIONAL DEL CORAZÓN) CON SOFTWARE PARA USO DEL GATILLADOR)</i>
B40	<i>PERFUSIÓN CEREBRAL</i>
B41	<i>PROGRAMA DE COLONOSCOPIA Y ENDOSCOPIA VIRTUAL</i>
B42	<i>SOFTWARE PARA DETECCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE NÓDULOS PULMONARES</i>
B43	<i>SUSTRACCIÓN ÓSEA (AUTO ELIMINACIÓN DE HUESOS)</i>
(...))”

- **Se suprimirán** los literales f), h) e i) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas definitivas, conforme a lo siguiente:

“(…) f). Hoja de presentación del equipo / sustento de cumplimiento de las características técnicas. (Formato N°01) h) Declaración Jurada de Compromiso de Garantía del equipo y sus componentes. (Formato N°15) i). Compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios en el Perú. (Formato N° 16). (...)”

- **Se adecuará** el contenido del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas definitivas, según el siguiente detalle:

<p>“2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato: (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Hoja de presentación del equipo / sustento de cumplimiento de las características técnicas. (Formato N°01)</i> • <i>Declaración Jurada de Compromiso de Garantía del equipo y sus componentes. (Formato N°15)</i> • <i>Compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios en el Perú. (Formato N° 16).</i> <p>(...)”</p>

- **Se dejará sin efecto y/o ajustará** todo extremo del pliego absolutorio, las Bases o Informe Técnico que se oponga a las disposiciones previstas en los párrafos anteriores.

3.4. Respecto a la forma de pago

De la revisión conjunta del numeral 2.6 del Capítulo II y el acápite 3.1.1.23 del numeral 3.1 del Capítulo III, ambos pertenecientes a la Sección Específica de las Bases Integradas no definitivas, se aprecia que la Entidad consignó lo siguiente:

“(…)

CAPÍTULO II

2.6. FORMA DE PAGO

2.6.1. DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

*La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO** del monto total ofertado por la prestación principal, **luego de emitida la conformidad de la recepción del bien.***

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- *Recepción del área de Almacén de la Entidad y el representante del almacén del Hospital.*
- *Informe del funcionario técnico responsable; con la aprobación de la Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
- *Comprobante de pago.*
- *Manual y/o manuales del servicio, propietarios, partes y reparaciones*
- *Plan de Mantenimiento Preventivo.*
- *Certificado de garantía*

2.6.2. DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS:

2.6.2.1. Mantenimiento Preventivo

*El pago será realizado en **PAGOS PARCIALES (SEMESTRALES) e iguales del monto total ofertado para el mantenimiento preventivo, luego de emitida la conformidad por cada mantenimiento preventivo.***

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- *Informe del representante designado del Hospital Víctor Ramos Guardia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
- *Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (Formato N° 03)*
- *Presentación mínima de una (01) acta de conformidad de cambio de tubo de rayos x (documento a presentar una vez cada 3 mantenimientos (18 meses).*
- *Formato N° 04 (por cada mantenimiento): Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM)*
- *Entrega de actas correctivas en caso haya sido necesario.*
- *Comprobante de pago.*

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Trámite Documentario del Gobierno Regional De Ancash, sito en Campamento Vichay S/N Independencia – Huaraz – Ancash, en el horario establecido de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas.

(...)

CAPÍTULO III

(...)

3.1.1.23 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación Principal: Recepción, Capacitación, Pruebas operativas y Puesta en marcha:

El Pago al contratista será efectuado por la Unidad Ejecutora de la Entidad en moneda nacional (soles), después de ejecutada la respectiva prestación de los trabajos de entrega, instalación, prueba operativa y las capacitaciones, previa presentación del **“Acta de Recepción, Capacitación, Pruebas Operativa y en Marcha de los Equipos” (Formato N° 02).**

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizara de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

Documentos para el pago:

- *Recepción del área de Almacén de la Entidad y el representante del almacén del Hospital.*
- *Informe del funcionario técnico responsable; con la aprobación de la Área Usuaría emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
- *Comprobante de pago.*
- *Manual y/o manuales del servicio, propietarios, partes y reparaciones*
- *Plan de Mantenimiento Preventivo.*
- *Certificado de garantía*

Prestación Accesoría: Mantenimiento Preventivo durante el periodo de la garantía:

Se realizarán pagos parciales por cada mantenimiento por montos proporcionales a seis (*) mantenimientos, debiendo presentar lo siguiente:

- *Informe del representante designado del Hospital Víctor Ramos Guardia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
- *Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (Formato N° 03)*
- *Presentación mínima de una (01) acta de conformidad de cambio de tubo de rayos x (documento a presentar una vez cada 3 mantenimientos (18 meses).*
- *Formato N° 04 (por cada mantenimiento): Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM)*
- *Entrega de actas correctivas en caso haya sido necesario.*
- *Comprobante de pago.*

(*) Variará conforme al plazo ofertado por el periodo de garantía.

(...)"

(El subrayado y resaltado es agregado)

Al respecto, de la revisión de los extremos citados de las Bases, se aprecia que la Entidad estableció en el requerimiento que la forma de pago considere condiciones, acciones y documentación diversa; no obstante, conforme a lo señalado por el comité de selección en el numeral 2.6 de las Bases integradas, se consignó exigencias diferentes a las requeridas por el área usuaria; al establecer un pago único, luego de emitida la conformidad, y para la prestación accesoria, pagos parciales semestrales. Por lo que, ambos extremos resultan disímiles entre sí.

En ese contexto, mediante Informe Técnico N° 001-2025-GRA/GRAD-CSLP4-2024⁷, la Entidad precisó lo siguiente:

“(…)se uniformiza los extremos relativos al criterio “forma de pago”, precisando que las bases integradas definitivas deben ser corregidas tanto en el numeral 2.6 del Capítulo II, como en el numeral 3.1.1.23 del Capítulo III, debiendo consignarse en dichos extremos, lo siguiente:

2.6. FORMA DE PAGO

2.6.1. DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO del monto total ofertado por la prestación principal, luego de emitida la conformidad de la recepción del bien.

El pago al contratista sera efectuado por la Unidad Ejecutora de la Entidad en moneda nacional (soles), después de ejecutada la respectiva prestación de los trabajos de entrega, instalación, prueba operativa y las capacitaciones, previa presentación del “Acta de Recepción, Capacitación, Pruebas Operativa y en Marcha de los Equipos (Formato N° 02).

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- *Recepción del área de Almacén de la Entidad y el representante del almacén del Hospital, conteniendo la carta de Compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios en el Perú (Formato 16)*
- *Informe del funcionario técnico responsable; con la aprobación de la Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
- *Comprobante de pago.*
- *Manual y/o manuales del servicio, propietarios, partes y reparaciones*
- *Plan de Mantenimiento Preventivo.*
- *Certificado de garantía*

2.6.2. DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS:

2.6.2.1. Mantenimiento Preventivo

La Entidad realizara PAGOS PARCIALES (SEMESTRALES) por montos proporcionales a los seis mantenimientos (el número variará conforme al plazo ofertado por el periodo de garantía) según el monto que corresponda a la prestación accesoria consignada en el desagregado de su oferta, presentada para perfeccionar el contrato, luego de emitida la conformidad por cada mantenimiento preventivo.

⁷ Mediante Trámite Documentario N° 2025-0004592.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- *Informe del representante designado del Hospital Víctor Ramos Guardia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
- *Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (Formato N° 03)*
- *Presentación mínima de una (01) acta de conformidad de cambio de tubo de rayos x (documento a presentar una vez cada 3 mantenimientos (18 meses).*
- *Formato N° 04 (por cada mantenimiento): Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM)*
- *Entrega de actas correctivas en caso haya sido necesario.*
- *Comprobante de pago.*

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Trámite Documentario del Gobierno Regional De Ancash, sito en Campamento Vichay S/N Independencia – Huaraz – Ancash, en el horario establecido de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas.

3.1.1.23 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación Principal: Recepción, Capacitación, Pruebas operativas y Puesta en marcha:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO del monto total ofertado por la prestación principal, luego de emitida la conformidad de la recepción del bien.

El Pago al contratista será efectuado por la Unidad Ejecutora de la Entidad en moneda nacional (soles), después de ejecutada la respectiva prestación de los trabajos de entrega, instalación, prueba operativa y las capacitaciones, previa presentación del “Acta de Recepción, Capacitación, Pruebas Operativa y en Marcha de los Equipos” (Formato N° 02).

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizara de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Documentos para el pago:

- *Recepción del área de Almacén de la Entidad y el representante del almacén del Hospital.*
- *Informe del funcionario técnico responsable; con la aprobación de la Área Usuaría emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
- *Comprobante de pago.*
- *Manual y/o manuales del servicio, propietarios, partes y reparaciones*
- *Plan de Mantenimiento Preventivo.*
- *Certificado de garantía*

Prestación Accesoría: Mantenimiento Preventivo durante el periodo de la garantía:

La Entidad realizara PAGOS PARCIALES (SEMESTRALES) por montos proporcionales a los seis mantenimientos (el número variará conforme al plazo ofertado por el periodo de garantía) según el monto que corresponda a la prestación accesoria consignada en el desagregado de su oferta, presentada para perfeccionar el contrato, luego de emitida la conformidad por cada mantenimiento preventivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- *Informe del representante designado del Hospital Víctor Ramos Guardia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
- *Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (Formato N° 03)*
- *Presentación mínima de una (01) acta de conformidad de cambio de tubo de rayos x (documento a presentar una vez cada 3 mantenimientos (18 meses).*
- *Formato N° 04 (por cada mantenimiento): Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM)*
- *Entrega de actas correctivas en caso haya sido necesario.*
- *Comprobante de pago.*

*(*Variará conforme al plazo ofertado por el periodo de garantía.*

(...)”

(El subrayado y resaltado es agregado)

En ese sentido, considerando lo indicado en el informe técnico de la Entidad y con ocasión de la integración definitiva de las Bases, se implementará la siguiente disposición:

- **Se adecuará** el contenido del numeral 2.6 del Capítulo II y del acápite 3.1.1.23 del numeral 3.1 del Capítulo III, ambos de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, conforme a lo siguiente:

“(...

CAPÍTULO II

2.6. FORMA DE PAGO

2.6.1. DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO del monto total ofertado por la prestación principal, luego de emitida la conformidad de la recepción del bien.

El pago al contratista sera efectuado por la Unidad Ejecutora de la Entidad en moneda nacional (soles), después de ejecutada la respectiva prestación de los trabajos de entrega, instalación, prueba operativa y las capacitaciones, previa presentación del “Acta de Recepción, Capacitación, Pruebas Operativa y en Marcha de los Equipos (Formato N° 02).

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- *Recepción del área de Almacén de la Entidad y el representante del almacén del Hospital conteniendo la carta de Compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios en el Perú (Formato 16)*
- *Informe del funcionario técnico responsable; con la aprobación de la Área Usuaría emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*

- Comprobante de pago.
- Manual y/o manuales del servicio, propietarios, partes y reparaciones
- Plan de Mantenimiento Preventivo.
- Certificado de garantía

2.6.2. DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS:

2.6.2.1. Mantenimiento Preventivo

El pago será realizado en PAGOS PARCIALES (SEMESTRALES) por montos proporcionales a los seis mantenimientos (el número variará conforme al plazo ofertado por el periodo de garantía) según el monto que corresponda a la prestación accesoria consignada en el desagregado de su oferta, presentada para perfeccionar el contrato, ~~e iguales del monto total ofertado para el mantenimiento preventivo~~, luego de emitida la conformidad por cada mantenimiento preventivo.

(...)

CAPÍTULO III

(...)

3.1.1.23 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación Principal: Recepción, Capacitación, Pruebas operativas y Puesta en marcha:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO del monto total ofertado por la prestación principal, luego de emitida la conformidad de la recepción del bien.

El Pago al contratista será efectuado por la Unidad Ejecutora de la Entidad en moneda nacional (soles), después de ejecutada la respectiva prestación de los trabajos de entrega, instalación, prueba operativa y las capacitaciones, previa presentación del “Acta de Recepción, Capacitación, Pruebas Operativa y en Marcha de los Equipos” (Formato N° 02).

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizara de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

~~*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*~~

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Documentos para el pago:

- *Recepción del área de Almacén de la Entidad y el representante del almacén del Hospital, conteniendo la carta de Compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios en el Perú (Formato 16).*
- *Informe del funcionario técnico responsable; con la aprobación de la Área Usuaría emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
- *Comprobante de pago.*
- *Manual y/o manuales del servicio, propietarios, partes y reparaciones*
- *Plan de Mantenimiento Preventivo.*

- *Certificado de garantía*

Prestación Accesorio: Mantenimiento Preventivo durante el periodo de la garantía:

La Entidad realizara PAGOS PARCIALES (SEMESTRALES) por montos proporcionales a los seis mantenimientos (el número variará conforme al plazo ofertado por el periodo de garantía) según el monto que corresponda a la prestación accesoria consignada en el desagregado de su oferta, presentada para perfeccionar el contrato, luego de emitida la conformidad por cada mantenimiento preventivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

~~*Se realizarán pagos parciales por cada mantenimiento por montos proporcionales a seis (*) mantenimientos, debiendo presentar lo siguiente:*~~

- *Informe del representante designado del Hospital Víctor Ramos Guardia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.*
- *Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (Formato N° 03)*
- *Presentación mínima de una (01) acta de conformidad de cambio de tubo de rayos x (documento a presentar una vez cada 3 mantenimientos (18 meses).*
- *Formato N° 04 (por cada mantenimiento): Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM)*
- *Entrega de actas correctivas en caso haya sido necesario.*
- *Comprobante de pago.*

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Trámite Documentario del Gobierno Regional De Ancash, sito en Campamento Vichay S/N Independencia – Huaraz – Ancash, en el horario establecido de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas.

() Variará conforme al plazo ofertado por el periodo de garantía.*

(...)”

- **Se dejará sin efecto y/o ajustará** todo extremo del pliego absolutorio, las Bases o Informe Técnico que se oponga a las disposiciones previstas en los párrafos anteriores.

3.5.Respecto al personal necesario

De la revisión del literal c), del acápite 3.1.1 del numeral 3.1 del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases Integradas no definitivas, se aprecia lo siguiente:

“CAPÍTULO III

(...)

3.1.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

c) DEL PERSONAL:

Requisitos:

MÍNIMO 24 (VEINTICUATRO) MESES en instalación y/o implementación y/o mantenimiento de TOMÓGRAFOS del personal clave requerido como profesional encargado de la instalación del bien.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.”

(El subrayado y resaltado es agregado)

Asimismo, de la revisión del literal d), del numeral 3.1 del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases estándar aplicables, se aprecia lo siguiente:

“CAPÍTULO III

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

d) Del personal

*Solo en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes **bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, se puede requerir el personal necesario para la ejecución de dicha prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar,** así como identificar al personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. En el caso del personal clave, la experiencia requerida debe acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto esta, debe incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal C.1 del presente Capítulo.”*

(El subrayado y resaltado es agregado)

Al respecto, las Bases estándar objeto del presente procedimiento de selección han establecido que, en caso de que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, se debe detallar el perfil mínimo y las actividades a desarrollar. Conforme a ello, si bien la Entidad ha establecido la experiencia del profesional “Encargado de la instalación y/o mantenimiento”, pero no ha precisado las actividades a desarrollar por el mismo.

En ese contexto, mediante Informe Técnico N° 001-2025-GRA/GRAD-CSLP4-2024⁸, la Entidad precisó lo siguiente:

“(…) no corresponde modificar el perfil mínimo del personal clave, correspondiendo únicamente agregar las actividades que este desarrollara, las mismas que son las siguientes:

- Supervisar el adecuado embalado, carguío, transporte y descargue del equipo y sus componentes.*

⁸ Mediante Trámite Documentario N° 2025-0004592.

- *Supervisar las instalaciones eléctricas y electromecánicas y los ambientes en su integridad que permitan una adecuada instalación y funcionamiento del equipo y sus componentes.*
- *Programar, dirigir y controlar la instalación del equipo y sus componentes.*
- *Responsable de las pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes y de las pruebas de puesta en funcionamiento.*
- *Participar en la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos del equipo recibido, según las especificaciones técnicas y la propuesta del proveedor y que el equipo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo los accesorios necesarios para su instalación y operatividad.*
- *Constatación de la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo y su correspondiente Procedimiento de Mantenimiento Preventivo, de corresponder.*
- *Responsable y encargado de brindar la Capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo y del manual de uso y técnico.*

por lo antes expuesto se solicita que en el capítulo III se integre de la siguiente manera:

c) DEL PERSONAL:

Especialista en instalación de tomógrafo.

Requisitos:

*MÍNIMO 24 (VEINTICUATRO) MESES en instalación y/o implementación y/o mantenimiento de TOMÓGRAFOS del personal clave requerido como **profesional encargado de la instalación del bien.***

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El especialista en instalación de tomógrafo desarrollara las siguientes funciones, las mismas que son las siguientes:

- *Supervisar el adecuado embalado, carguío, transporte y descargue del equipo y sus componentes.*
- *Supervisar las instalaciones eléctricas y electromecánicas y los ambientes en su integridad que permitan una adecuada instalación y funcionamiento del equipo y sus componentes.*
- *Programar, dirigir y controlar la instalación del equipo y sus componentes.*
- *Responsable de las pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes y de las pruebas de puesta en funcionamiento.*
- *Participar en la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos del equipo recibido, según las especificaciones técnicas y la propuesta del proveedor y que el equipo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo los accesorios necesarios para su instalación y operatividad.*
- *Constatación de la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo y su correspondiente Procedimiento de Mantenimiento Preventivo, de corresponder.*
- *Responsable y encargado de brindar la Capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo y del manual de uso y técnico.*

(...)"

(El subrayado y resaltado es agregado)

En ese sentido, tomando en cuenta lo expuesto en el informe técnico de la Entidad y en las Bases estándar aplicables, se procederá a implementar la siguiente disposición en la integración definitiva de las Bases:

- **Se adecuará** el contenido del literal c), del acápite 3.1.1 del numeral 3.1 del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, según el siguiente detalle:

“CAPÍTULO III

(...)

3.1.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

c) DEL PERSONAL:

Requisitos:

MÍNIMO 24 (VEINTICUATRO) MESES en instalación y/o implementación y/o mantenimiento de TOMÓGRAFOS del personal clave requerido como profesional encargado de la instalación del bien.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El especialista en instalación de tomógrafo desarrollará las siguientes funciones, las mismas que son las siguientes:

- *Supervisar el adecuado embalado, carguío, transporte y descargue del equipo y sus componentes.*
- *Supervisar las instalaciones eléctricas y electromecánicas y los ambientes en su integridad que permitan una adecuada instalación y funcionamiento del equipo y sus componentes.*
- *Programar, dirigir y controlar la instalación del equipo y sus componentes.*
- *Responsable de las pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes y de las pruebas de puesta en funcionamiento.*
- *Participar en la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos del equipo recibido, según las especificaciones técnicas y la propuesta del proveedor y que el equipo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo los accesorios necesarios para su instalación y operatividad.*
- *Constatación de la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo y su correspondiente Procedimiento de Mantenimiento Preventivo, de corresponder.*
- *Responsable y encargado de brindar la Capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo y del manual de uso y técnico.”*

- **Se dejará sin efecto y/o ajustará** todo extremo del pliego absolutorio, las Bases o Informe Técnico que se oponga a las disposiciones previstas en los párrafos anteriores.

3.6. Respecto a la forma de presentación de ofertas

De la revisión del acápite 3.1.1.27, del numeral 3.1 del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases Integradas no definitivas, se aprecia lo siguiente:

“CAPÍTULO III

3.1.1.27 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

De manera electrónica a través del SEACE durante el Periodo Establecido.

Las ofertas se presentan debidamente foliadas, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, accesorios, insumos, capacitaciones, gastos financieros y/o administrativos e instalaciones especiales (pre instalaciones), los costos laborales conforme a la legislación vigente, mantenimiento preventivo, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

El postor deberá demostrar fehacientemente que el bien ofertado cumple con todas las especificaciones técnicas y características técnicas solicitadas por la Entidad, para lo cual deberá presentar el FORMATO N° 01 “Hoja de Presentación del Equipo/Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas”.

Asimismo, el postor adjuntará copia de folletos y/o, instructivos y/o catálogos ilustrativos, hojas técnicas, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos similares, data sheets o brochure de los fabricantes o dueños de la marca y modelos de las partes correspondiente al cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas y suscritos por el representante legal. Se precisa puntualmente que se acreditará las características, EETT y/o Requisitos Funcionales de cada Equipo.

Idioma de la Documentación y otras formalidades:

Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda se presentan en idioma español. Cuando no figuran en español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificados según corresponda, salvo en el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instrucciones, catálogos o similares, que puede ser presentado en idioma original.

Asimismo, se aclara de que la Hoja de Presentación de Producto es el medio que permite estructurar el sustento del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos o las Especificaciones Técnicas, las mismas que serán efectuadas mediante información técnica como los data sheet, manuales de servicio técnico, manuales de usuario, brochures entre otros documentos de la marca y modelo del equipo que se propone. En los casos donde se requiera expresar de manera más explícita una

determinada característica del bien a proponer, se podrá complementar el sustento del cumplimiento mediante una carta del fabricante de manera puntual y específica referida a un requerimiento técnico.”

Asimismo, de la revisión del numeral 1.7, del Capítulo I de la Sección General de las Bases estándar aplicables, se aprecia lo siguiente:

“CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(...)
1.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida..”

En ese contexto, mediante Informe Técnico N° 001-2025-GRA/GRAD-CSLP4-2024⁹, la Entidad precisó lo siguiente:

⁹ Mediante Trámite Documentario N° 2025-0004592.

“(…) se solicita que en la integración de bases definitiva se adecue a lo que establece la sección general de bases, la misma que deberá integrarse de la siguiente manera:

3.1.1.27. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Idioma de la documentación y otras formalidades

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo en caso de información técnica.

(…)”

(El subrayado y resaltado es agregado)

En ese sentido, tomando en cuenta lo expuesto en el informe técnico de la Entidad y en las Bases estándar aplicables, se procederá a implementar la siguiente disposición en la integración definitiva de las Bases:

- **Se adecuará** el contenido del acápite 3.1.1.27, del numeral 3.1, del Capítulo III, de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, según el siguiente detalle:

“CAPÍTULO III

3.1.1.27 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

~~*De manera electrónica a través del SEACE durante el Periodo Establecido.*~~

~~*Las ofertas se presentan debidamente foliadas, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en caso de persona natural, por este o su apoderado.*~~

~~El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, accesorios, insumos, capacitaciones, gastos financieros y/o administrativos e instalaciones especiales (pre instalaciones), los costos laborales conforme a la legislación vigente, mantenimiento preventivo, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.~~

~~El postor deberá demostrar fehacientemente que el bien ofertado cumple con todas las especificaciones técnicas y características técnicas solicitadas por la Entidad, para lo cual deberá presentar el FORMATO N° 01 “Hoja de Presentación del Equipo/Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas”.~~

~~Asimismo, el postor adjuntará copia de folletos y/o, instructivos y/o catálogos ilustrativos, hojas técnicas, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos similares, data sheets o brochure de los fabricantes o dueños de la marca y modelos de las partes correspondiente al cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas y suscritos por el representante legal. Se precisa puntualmente que se acreditará las características, EETT y/o Requisitos Funcionales de cada Equipo.~~

Idioma de la Documentación y otras formalidades:

~~Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda se presentan en idioma español. Cuando no figuran en español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificados según corresponda, salvo en el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instrucciones, catálogos o similares, que puede ser presentado en idioma original.~~

~~Asimismo, se aclara de que la Hoja de Presentación de Producto es el medio que permite estructurar el sustento del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos o las Especificaciones Técnicas, las mismas que serán efectuadas mediante información técnica como los data sheet, manuales de servicio técnico, manuales de usuario, brochures entre otros documentos de la marca y modelo del equipo que se propone. En los casos donde se requiera expresar de manera más explícita una determinada característica del bien a proponer, se podrá complementar el sustento del cumplimiento mediante una carta del fabricante de manera puntual y específica referida a un requerimiento técnico.~~

~~Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.~~

~~Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.~~

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

~~El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del~~

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Idioma de la documentación y otras formalidades

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo en caso de información técnica.”

- **Se dejará sin efecto y/o ajustará** todo extremo del pliego absolutorio, las Bases o Informe Técnico que se oponga a las disposiciones previstas en los párrafos anteriores.

4. CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto, este Organismo Técnico Especializado ha dispuesto:

- 4.1. Se procederá a la integración definitiva de las Bases a través del SEACE, en atención a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento.
- 4.2. Corresponde al Titular de la Entidad, iniciar el respectivo deslinde de responsabilidades, así como impartir las directrices pertinentes a fin de que los funcionarios encargados, en futuros procedimientos de selección, brinden atención – de manera oportuna- a los requerimientos efectuados por este Organismo Técnico Especializado.
- 4.3. Es preciso indicar que contra el pronunciamiento emitido por el OSCE no cabe interposición de recurso administrativo alguno, siendo de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los proveedores que participan en el procedimiento de selección.

Adicionalmente, cabe señalar que, las disposiciones vertidas en el pliego absolutorio que generen aclaraciones, modificaciones o precisiones, priman sobre los aspectos relacionados con las Bases integradas, salvo aquellos que fueron materia del presente pronunciamiento.

- 4.4. Una vez emitido el pronunciamiento y registrada la integración de Bases definitivas por el OSCE, corresponderá al comité de selección **modificar** en el cronograma del procedimiento, las fechas del registro de participantes, presentación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, teniendo en cuenta que, entre la integración de Bases y la presentación de propuestas no podrá mediar menos de siete (7) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de las Bases integradas en el SEACE, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento.

4.5. Finalmente, se recuerda al Titular de la Entidad que el presente pronunciamiento no convalida extremo alguno del procedimiento de selección.

Jesús María, 11 de febrero de 2025

Código: 6.1, 6.3, 12.1, 14.6